DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2376684

MINISTERIO DE HACIENDA

NOMBRA AL SEÑOR RICARDO ANTONIO PIZARRO ALFARO EN EL CARGO DE DEFENSOR NACIONAL DEL CONTRIBUYENTE

Núm. 685.- Santiago, 26 de mayo de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 24 y 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República; los artículos 5 y siguientes del artículo vigésimo tercero de la ley Nº 21.210, que Moderniza la Legislación Tributaria; el artículo 16 del DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Título VI de la ley Nº 19.882, que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el DFL Nº 1, de 8 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal de la Defensoría del Contribuyente y otras materias que indica; el decreto supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el oficio Gab. Pres. Nº 741, de 5 de mayo de 2023, de S.E. el Presidente de la República, que informa nombramiento propuesto por el Consejo de Alta Dirección Pública, para el cargo de Defensor Nacional del Contribuyente; el oficio ordinario Nº PIN-OO-00390-2023, de 19 de mayo de 2023, de la Subdirección de Alta Dirección Pública, de la Dirección Nacional de Servicio Civil; y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, conforme con el artículo 5 del artículo vigésimo tercero de la ley Nº 21.210, que Moderniza la Legislación Tributaria (en adelante, la "Ley 21.210"), "La dirección y administración superior de la Defensoría corresponderá al Defensor Nacional del Contribuyente, en adelante el 'Defensor'".

2. Que, de acuerdo al artículo 6 del artículo vigésimo tercero de la ley 21.210, el Defensor será nombrado por el Presidente de la República y durará cuatro años en su cargo, pudiendo ser renovado por una sola vez.

3. Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil convocó a concurso público para proveer el cargo de Defensor/a Nacional del Contribuyente, de la Defensoría del Contribuyente, el cual se encontraba vacante. El referido concurso fue aprobado por dicha Dirección Nacional.

4. Que, en uso de las facultades constitucionales y legales que me confiere el ordenamiento jurídico, he resuelto nombrar en el cargo señalado a la persona que más adelante se indica.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 29 de mayo de 2023, al Sr. Ricardo Antonio Pizarro Alfaro, RUT Nº 10.588.721-3, en el cargo de Defensor Nacional del Contribuyente, de la Planta de Directivos, Grado 1º de la E.F., de la Defensoría del Contribuyente.

2. Determínase que, por razones impostergables de buen servicio, la persona que por este acto se nombra, asumirá sus funciones en la fecha indicada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

3. Impútese el gasto que demande el presente decreto supremo a la Partida 08, Capítulo 01, Programa 10, Subtítulo 21 "Gastos en Personal", Ítem 01, del presupuesto de la Defensoría del Contribuyente.

4. Remítase copia del presente decreto supremo a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para que se proceda a su conocimiento y registro.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

CVE 2376684 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl